



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 3451/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4618/2022, caratulado: "BARRETO ETELVINA GABRIELA (28349570) S/ RECATEGORIZACIÓN", y

**CONSIDERANDO:**

Que, la agente Etelvina Gabriela BARRETO, Legajo n.º 2220, quien se desempeña actualmente en el ámbito de la Dirección de Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, solicita se le otorgue la Categoría Profesional 6º, del Escalafón Profesional.

Que, a f. 7, la Dirección de Personal adjuntó situación General de Revista de la trabajadora de referencia, donde consta que mediante Decreto n.º 1326/2016, de fecha 16 de Junio del año 2016, la categoría 7º del escalafón Profesional.

Que, en relación al personal incluido en el Escalafón Profesional, los ascensos habrán de disponerse conforme a criterios ya aplicados, antecedentes de la Junta anterior y conforme a las pautas establecidas en el Acta Acuerdo de fecha 21 de octubre del año 2005, ratificada mediante Ordenanza n.º 10873/2006, el cual establece como condición para el ascenso de los empleados comprendidos en dicho Escalafón, poseer una antigüedad mínima de CINCO (5) años, en el ejercicio de sus servicios profesionales, en la Categoría, previa evaluación de desempeño.

Que, a f. 8/11 se adjunta el registro de las evaluaciones de desempeño del año 2017 y 2018 (tramitado bajo expediente n.º 596/2019) y las evaluaciones de los años 2019, 2020 y 2021.

Que, analizados los antecedentes, esta Junta advierte que en el proceso de evaluación del personal a los fines de la recategorización del personal prevista en el artículo 123º del Estatuto que abarcó el período 1º de enero del año 2017 hasta al día 31 de diciembre del año 2021, al trabajador se encuentra en condiciones de acceder a la categoría inmediata superior, ya que cuenta con una antigüedad en el escalafón profesional de más de CINCO (5) años como trabajador de planta permanente y evaluaciones de desempeño favorables.

Que, por las razones expuestas, le asiste derecho a la trabajadora Etelvina Gabriela BARRETO, Legajo n.º 1384 y por ello esta Junta considera que corresponde conceder lo solicitado, es decir, otorgar la categoría profesional 7º del Escalafón Profesional.

Que, ha tomado debida intervención el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO y manifiesta que no existen objeciones desde el Departamento Ejecutivo Municipal. Asimismo, gira las actuaciones a la Dirección de Personal a efectos que avance con la tramitación correspondiente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** CONCÉDESE a partir del día de la fecha, la Categoría 6º del Escalafón Profesional a la trabajadora municipal Etelvina Gabriela BARRETO, Legajo n.º 2220, DNI n.º 28.349.570, con prestación de servicios en la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 3451/2023**

**ARTÍCULO 2.º** Por Dirección de Personal, dese cumplimiento a las modificaciones escalafonarias dispuestas en el presente.

**ARTÍCULO 3.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*